LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

FECHA	MM	AA
	11	2020

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)
El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 del 20 der abril de 2016, aprobó el Plan de Acción 2016- 2019, Risaralda Biodiversa, Sostenible y en Paz y según circular 8110-2-789 del 15 de noviembre de 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cual recomienda que la estimación del presupuesto de Inversión para la vigencia 2020 se realice a nivel de programas y/o subprograma del Plan de Acción 2016-2019, el cual se armonizará y ajustará una vez se disponga del Plan de Acción 2020-2023. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario continuar la administración de un sitio de recepción temporal y un hogar de paso para la atención de la fauna silvestre recuperada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, lo cual hace parte del: **PROGRAMA 3.** "Risaralda Verde, Biodiversa y en Paz", **PROYECTO: 520900036** Control al comercio y tenencia ilegal de fauna silvestre. La Corporación recibe los animales que son incautados por la Policía Nacional, los que son entregados voluntariamente y animales de fauna silvestre que necesitan atención veterinaria y/o reubicación. Estos animales cuando quedan en custodia de la CARDER son trasladados al Hogar de Paso, donde se realiza la valoración médica, biológica y comportamental, después de esta valoración y de su procedencia se decide cual va a ser el proceso para seguir, el cual contempla diversas alternativas como una liberación dura, atención veterinaria o el ingreso al Hogar de Paso para iniciar proceso de rehabilitación y posterior liberación o disposición final en un zoológico. Debido a que la entidad en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009, realiza aprehensión y decomiso de fauna como medidas para proteger los recursos naturales, y en este ejercicio de sus funciones misionales, requiere darle atención y velar por la integridad de los animales, siendo de vital importancia para la CARDER contar con la posibilidad de realizar el traslado de estos animales a un lugar adecuado donde se les garantice su cuidado hasta tanto se defina dentro de los procesos administrativos ambientales de la ley ya citada, la disposición final de los individuos. En materia de administración de la fauna silvestre, la ley establece las responsabilidades de las Corporaciones Autónomas Regionales: - **Ley 99 de 1993** en su artículo 83 establece que a las Corporaciones Autónoma Regionales se les atribuye funciones policivas para la imposición y ejecución de medidas de policía, multas y sanciones establecidas por la ley; dentro de las sanciones descritas en la ley 1333 de 2009 el artículo 38 de la misma ley se señala el decomiso y aprehensión preventiva cuando se comete una infracción. - **Decreto 1608 de 1978** "Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre" contempla el régimen de sanciones: "*artículo 226: sin perjuicio de las demás*

sanciones a que hubiere lugar, la infracción de las disposiciones sobre fauna silvestre dará lugar al decomiso de los individuos, especímenes o productos obtenidos y de los instrumentos y equipos empleados para cometer la infracción. Habrá lugar también al decomiso cuando se movilicen individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre sin el respectivo salvoconducto, o cuando se pretenda amparar la movilización con salvoconductos vencidos o incorrectos".

- **Ley 1333 de 2009:** en su artículo 41 establece que "*cuando la fauna, flora u otros recursos naturales aprehendidos o decomisados preventivamente sean resultado de explotaciones ilegales, no procederá, en ningún caso, la devolución de los mismos al infractor, salvo el caso considerado en el artículo 52, numeral 6*" de la misma ley. Asimismo, en su artículo 50 señala "*que en los eventos de decomiso preventivo en los cuales la autoridad ambiental no cuente con las instalaciones, infraestructura o equipos necesarios para mantener en forma adecuada los individuos o especímenes de fauna y flora silvestres utilizados en la comisión de la infracción ambiental, se procederá a ubicarlos provisionalmente en Centros de Atención y Valoración, CAV, hogares de paso, zoológicos, jardines botánicos u otros sitios aptos para tal efecto*". Adicionalmente esta ley establece en el artículo 52 en su numeral 2 que "e*n los eventos en los que no sea factible la liberación de los individuos, las autoridades ambientales competentes podrán disponer de estos, en los centros de atención, valoración y rehabilitación de la fauna y flora silvestre, especialmente creados para esos efectos. La fauna y flora silvestre pertenecen a la Nación, por consiguiente, el Gobierno Nacional destinara los recursos necesarios de su presupuesto para el sostenimiento de los centros de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna y Flora silvestres*".

Teniendo en cuenta el soporte legal anteriormente señalado, incluyendo las responsabilidades y obligaciones impartidas a las Autoridad Ambientales, para el cumplimiento de los objetivos y la misión de la Entidad en materia de manejo de fauna silvestre, es prioritario, indispensable y de interés público contar con un espacio idóneo para la tenencia de fauna silvestre decomisada y así propender por la seguridad y protección de esta. En este sentido, la resolución 2064 de 2010 reglamenta las medidas que deben ser adoptadas una vez la fauna o espécimen ha sido decomisado y establece la necesidad de contar con un sitio idóneo e instalaciones adecuadas para la tenencia temporal o permanente del individuo mientras es definida su situación final (disposición final). Esta misma Resolución señala todos los requisitos que deben cumplir estos lugares para la tenencia de la fauna silvestre tales como localización, infraestructura, equipos y elementos, personal idóneo y actividades que se deben desarrollar.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, prescribe: *"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de La Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.".* Cuando la Entidad requiera la promoción de alianzas estratégicas a través de asociaciones, que vinculen a las organizaciones privadas y semiprivadas para realizar aportes y gestiones en beneficio comunitario, en aras de la garantía de los principios de la contratación, se considera conveniente, pluralista y participativo, entre otros principios, permitir la formulación de manifestaciones de interés en asociarse a las distintas organizaciones privadas o públicas, como corporaciones, sociedades, empresas, fundaciones, compañías mineras, juntas de acción comunal, asociaciones productivas, asociaciones de

campesinos, etc.

Que en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, es viable la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad bajo los siguientes términos: I. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.* II. Cuando solo una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, no estará sujeto a competencia. Dichos recursos pueden ser propios o de cooperación internacional. III. Cuando haya más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero, se deberá adelantar un proceso competitivo, para lo cual la entidad estatal deberá justificar de manera objetiva los criterios para tal selección, considerando los siguientes factores:

Oferta en efectivo realizada por la ESAL:

1. Oferta en efectivo igual o mayor al 30%
2. Oferta en efectivo menor al 30%

En consonancia, de acuerdo con la Ley 99 de 1993, en su artículo 31, las CAR tienen entre otras funciones, que la posibilitan a adelantar el presente objeto contractual bajo la modalidad de Convenio de Asociación:

"6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;

Así mismo, es necesario que la Entidad privada sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad haga constar los siguientes aspectos que soporten su idoneidad para administrar el sitio de recepción y Hogar de paso para la atención de la fauna silvestre en jurisdicción de la CARDER: cuente con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con la actividad, debe demostrar la experiencia que tiene en la atención y manejo de fauna silvestre y que esta se hace bajo los lineamientos de la normativa en la materia (Resolución 2064 de 2019). Contar con una estructura Organizacional adecuada para desarrollar la actividad.

Teniendo en cuenta las responsabilidades y obligaciones impartidas a las Autoridades Ambientales, no se puede correr el riesgo de no tener cubierta la presente necesidad contractual. Así mismo, es motivo de preocupación que a la fecha de terminación del convenio 257 de 2019 celebrado entre CARDER y a Asociación Protectora de Animales, se finalizó el día 21 de diciembre, por lo que a dicha asociación se le hace imposible asumir los gastos del hogar de paso, ya que en el anterior convenio la Asociación Protectora de Animales se vio obligada asumir los gastos de un mes de trabajo causando con esto un detrimento Patrimonial a la misma.

El presente proceso contractual, se fundamenta en la obligación constitucional y legal de ejecutar las funciones, actividades y obligaciones de la entidad, tal y como lo establece la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

Es oportuno mencionar que el 29 de mayo de 2020, la Entidad publicó en el SECOP II el procedimiento de selección CARDER CA SGAS 025-2020, para atender la misma necesidad que se describe en este documento, actuación en virtud de la cual, se celebró el Convenio de Asociación 237 de 2020, por un término de ejecución de 118 días calendario, los cuales finalizan el 20 de octubre de 2020, sin que se pudiera celebrar por un mayor tiempo, debido a la insuficiencia de recursos en el presupuesto de la Entidad; sin embargo, la situación fue superada en el mes de junio de 2020, con la adición de los recursos del balance mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 004 de 2020, los cuales permiten adelantar un nuevo procedimiento de selección para garantizar las actividades que permitan conjurar la necesidad durante el resto de la vigencia e inicio del año próximo.

1.1. Solución de la necesidad

Dar apertura a un procedimiento de selección competitivo, con el objetivo de suscribir convenio de asociación con una organización sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para dar atención y cuidado a la fauna proveniente de incautaciones, entregas voluntarias o hallazgos según los parámetros establecidos en la Resolución 2064 de 2010, o de aprehensiones o decomisos preventivos de que trata la ley 1333 de 2009 relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad, que tenga identidad de objetivos, para aunar esfuerzos con la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: Ejecutar, administrar y prestar el servicio de atención, valoración, tenencia y cuidado de la fauna recuperada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, ya sea como: entrega voluntaria, rescate, decomiso o aprehensiones preventivas realizadas por la entidad de acuerdo con la Ley 1333 del 2009.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA CUMPLIR POR PARTE DE LA ESAL:

1. Contar con infraestructura física necesaria que cumpla con todas las especificaciones establecidas en las condiciones técnicas exigidas en el numeral **5.1.2** del presente estudio para la atención, valoración y manejo de la fauna recepcionada.

2. Suministrar la respectiva atención a los individuos de fauna que hayan sido decomisados o aprehendidos preventivamente, entregados voluntariamente o se hallan encontrado y que necesiten ser recogidos o necesiten atención veterinaria, en jurisdicción del departamento de Risaralda.

3. Proporcionar un espacio dotado según la Resolución 2064 de 2010 para la recepción de la fauna silvestre recuperada por las instituciones de control en la ciudad de Pereira y que cumpla con las especificaciones técnicas del numeral **5.1.2**

4. Recepcionar y mantener en buen estado de salud y óptimas condiciones de cautiverio la fauna decomisada, incautada y/o recuperada.

5. Contar con las condiciones necesarias para el bienestar animal de los individuos de fauna recepcionados (encierros adecuados acorde con la especie, ambientación acorde con la especie, manejo técnico, alimentación acorde con la especie, tratamiento y la prevención de enfermedades,

manipulación profesional, entre otros).

6. Asegurar que el Hogar de Paso tenga excelentes condiciones de funcionamiento, en cumplimiento de la normatividad vigente (Resolución 2064 de 2010).

7. Sistematizar todos los procedimientos del manejo de la fauna recuperada, mediante el diligenciamiento de los documentos y formatos establecidos por ley y los acordados con la Corporación (base de datos, libro de fauna, protocolos, soportes financieros, entre otros).

8. Proporcionar profesionales idóneos para la atención y manejo de la fauna (mínimo un veterinario, un veterinario zootecnista y un biólogo) que cumplan con la idoneidad y experiencia según los numerales 6.4.1. y 6.4.2. de los estudios previos. La contratación o despido de los profesionales debe estar aprobada por la CARDER.

9. Para los casos pertinentes, contar con un plan y protocolo de traslado que incluya todas las medidas que garanticen las condiciones de bienestar animal en el mantenimiento temporal, en el lugar actual, transporte, manejo y movilización de animales.

10. Para el caso de la fauna domestica decomisada, el hogar de paso deberá garantizar la tenencia y cuidado de estos.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

De la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER

1. Suscribir el acta de inicio.

2. Aportar en dinero la suma de **DOCIENTOS DIEZ YSIETE MILLONES TRECIENTOS DIEZ NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($217.391.994)**; para garantizar el buen funcionamiento del hogar de paso.

3. Adelantar las respectivas investigaciones administrativas por los individuos de fauna decomisados o incautados preventivamente.

4. Definir destino final de los animales incautados, decomisados y/o rescatados según la normatividad vigente.

5. Emitir los salvoconductos requeridos para el envío de los animales a su destino final (centros de rehabilitación, otras Corporaciones, Zoológicos del país, entre otros).

6. Realizar la supervisión a la ejecución del convenio.

7. Brindar soporte técnico, dirigido al buen funcionamiento del Hogar de Paso, garantizando el bienestar de los animales recibidos.

De la Entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad:

1. Contribuir con el aporte en dinero ofertado en la propuesta.

2. Abrir una cuenta en un banco donde se maneje única y exclusivamente los dineros del

convenio de asociación.

3. Contar con el área física e infraestructura como zona de atención veterinaria, oficina, compostera y terreno en general (siembra alimento para los animales – opcional), taller de reparaciones, algunos encierros que son usados como hábitat y/o cuarentena para la fauna silvestre recuperada y supervisión permanente.
4. Contar con la supervisión permanente del Hogar de Paso.
5. Recepcionar en el municipio de Pereira la fauna incautada o rescatada por los entes de control, o las entregas voluntarias, realizando una evaluación inicial del individuo y trasladarlo al Hogar de paso.
6. Realizar la respectiva recolección de fauna decomisada, aprehendida y/o rescatada en los diferentes municipios del departamento de Risaralda y trasladarla al hogar de paso CARDER.
7. Mantener según protocolos definidos la fauna recuperada por los entes de control y sus encierros, (alimentación, sanidad, escape, manejo de residuos, entre otros)
8. Garantizar la valoración clínica y comportamental de los animales que ingresen al hogar de paso y realizar los tratamientos pertinentes cuando sea necesario.
9. Realizar las respectivas tomas de exámenes clínicos, radiografías entre otros, necesarios para el diagnóstico y tratamiento de todas las especies incautadas o entregadas voluntariamente al hogar de paso CARDER.
10. Elaborar y diligenciar los protocolos y formatos de acuerdo con la normatividad vigente y los formatos generados por el personal profesional del hogar de paso y la CARDER.
11. Entrega a la Entidad las Actas Únicas de Control procedentes de los individuos de fauna que ingresaron al hogar de paso a la CARDER.
12. Realizar la actualización de la base de datos de los individuos de fauna silvestre recibidos en el hogar de paso CARDER.
13. Mantener actualizado el libro de entradas y salidas de fauna silvestre recuperada por los entes de control que es entregada al hogar de paso.
14. De acuerdo con los criterios técnicos (protocolos) sustentados, recomendar a la CARDER el destino final de los animales.
15. Realizar y garantizar el embalaje, envío y/o traslado de los individuos de fauna silvestre, a los sitios que la CARDER defina.
16. Para el caso de la fauna domestica decomisada como elementos probatorios, el hogar de paso deberá garantizar la tenencia u cuidado de estos.
17. Participar activamente de las actividades que se concreten y ejecuten en el CIFFRI.
18. Garantizar mejoras y adecuaciones necesarias a los hábitats, para brindar bienestar a los individuos de fauna recuperados.

19. Adquirir implementos necesarios para el manejo y/o bienestar de la fauna silvestre incautada.
20. Presentar los respectivos informes técnicos cada mes de las actividades realizadas a la CARDER, e informe financiero con los soportes correspondientes al finalizar el contrato.
21. Tener capacidad en el lugar para albergar como mínimo los animales (1000 individuos) que se encuentran actualmente en el hogar de paso con los mismos estándares de Bienestar Animal del lugar actual.
22. Garantizar el traslado de los animales en caso de que el hogar de paso cambie de lugar.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI__ NO__X__
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	70161501 protección de la Fauna 70122001: Nutrición animal 70122002: Control de enfermedades animales 70122005: Servicios de medicación preventiva de salud animal
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles () Días calendario (120) Meses () Vigencia (2020-2021)

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)

Municipio	Todos los municipios del departamento de Risaralda.		
Departamento	Risaralda	Otro	

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	**De manera directa:** La **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER** y la población del departamento de Risaralda, estimada por el Departamental Nacional de Estadística en 951.953 habitantes aproximadamente. **De manera indirecta:** La población mundial, en razón a que pretenden desplegar acciones cuyo objetivo es la protección del ambiente, el cual constituyen un bien de carácter colectivo.
Recurso	Biodiversidad- Fauna Administrativo: Sí (_) No (x)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO		**$217.391.994 M/CTE + Aportes en dinero que se ofrezca en el proceso competitivo.**	
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**$217.391.994**	**Aporte en Especie**	No Aplica
VALOR TOTAL APORTES CARDER		**$217.391.994**	
NO APLICA.			

VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:** No aplica	**Firma:** No aplica
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:** No aplica	**Firma:** No aplica

APORTES CONTRATISTA			
Aporte en Efectivo	Determinado por la entidad con la que se celebrará el convenio de acuerdo con lo ofertado en el procedimiento competitivo	**Aporte en Especie**	No aplica
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA	Determinado por la entidad con la que se celebrará el convenio de acuerdo con lo ofertado en el procedimiento competitivo		
CDP: N/A			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)							
Valor en letras	**DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**						
Valor en números	**$217.391.994**						
Rubro Presupuestal							
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio	
		Sistema General de Regalías		Otro, ¿cuál?			
Ficha No.							
CDP No.							

PROGRAMA	**PROYECTO**	**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**
3 Risaralda Verde, Biodiversa y en Paz	**520900036** control al comercio y tenencia ilegal de fauna silvestre	2. Ejecutar estrategia anual de gestión, recepción y manejo de fauna incautada o rescatada. 2.1Ejecutar estrategia anual de gestión, recepción y manejo de fauna decomisada – incautada o rescatada.

Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)	
Valor	N/A
Valuador	N/A

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II. Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles

El contrato será cancelado así:

x	Mediante pagos parciales. ¿Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (_X_) otro (X) ¿cuál?.
	Acta Única de Pago
X	Anticipo del 20% y el saldo restante mediante pagos parciales cada dos meses.
	Otro. ¿Cuál?

El aporte realizado a título de anticipo se requiere para garantizar el suministro de medicamentos y alimentación de los individuos decomisados y para el pago del personal requerido.

La amortización del anticipo se realizará durante los dos (2) primeros pagos parciales (estos pagos se realizarán cada mes).

La ESAL deberá constituir una cuenta bancaria exclusiva separada, no conjunta, a nombre del convenio de asociación que se suscriba, para el manejo de los recursos del anticipo.

La ESAL realizará el pago de su aporte cancelando el 20% del mismo a título de anticipo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio de asociación. El saldo restante mediante aportes parciales que no excedan el término del cincuenta por ciento (50%) de duración del convenio de asociación.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER	X	Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, ¿cuál?		

PRESUPUESTO MENSUAL CONVENIO HOGAR DE PASO FAUNA SILVESTRE PARA COMIENZO DE AÑO 2020

Convenio 2019	Valor del Convenio 2019	Plazo Convenio 2019	Valor diario Convenio 2019	Plazo del convenio a celebrar	Valor total convenio 2020
482-2019	$190.217.995	105 días	$1.811.599,95	120 días	$217.391.994

El valor estimado para la vigencia 2020 es por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($217.391.994)**; incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser

presentada por un valor superior al presupuesto oficial. Este presupuesto es global dado que no hay certeza del número de animales que se van a recibir, ni que medicamentos se van a necesitar y la cantidad, puesto que depende de los casos médicos que se presente, y se calcula con base al convenio 482 de 2019.

CONTRATACIONES CARDER HOGAR DE PASO 2017, 2018 y 2019

Convenio	Valor aportes Carder	Plazo	Valor mensual
318-2017	$207.654.544	6 meses	$34.609.090
291-2018	$329.821.907	8 meses	$41.227.738
482-2019	$190.217.995	105 días	$54.347.998

El oferente debe aportar la infraestructura necesaria para la recepción de la fauna silvestre.

El aporte en dinero realizado por el oferente será destinado para la prestación del servicio adicional que se realizará en la ciudad de Pereira, que corresponde a un sitio de recepción y atención de fauna silvestre.

Se recibirán (__) No se recibirán (X) propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la Entidad so pena de rechazo de la oferta.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)					
4.1. Modalidad de Selección					
	LICITACION PUBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MINIMA CUANTIA				
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:** (INDICAR CUAL)		
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				

	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO: (INDICAR CUAL)				
X	**CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017**				
x	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO: Régimen Especial				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)
Se trata de un procedimiento competitivo para la adjudicación de convenio de asociación de conformidad con el artículo 355 de la Constitución, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, artículos: 5, 6, 7, 8 y demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)	
5.1. Análisis del Mercado	
5.1.1. Económico	El manejo y mantenimiento de fauna silvestre se realiza por las Autoridades Ambientales Territoriales, quienes son los únicos facultados para este propósito o por universidades con permiso de investigación, establecimientos con licencia de funcionamiento de zoológicos o licencia ambiental para zoocría de fauna silvestre. En este orden de ideas solo se tiene en la región un establecimiento con licencia de funcionamiento para zoológico (Bioparque Ukumari) y dos establecimientos con licencia para zoocría de mariposas (Bonitafarm y Amarata) de acuerdo con la información de las licencias otorgadas por la Corporación y cuyas actividades no son compatibles con las desarrolladas en los centros de atención de fauna silvestre de las Corporaciones. Para la atención de la fauna decomisada la ley prevé que las entidades responsables de esta función deberán contar con un lugar para su atención permanente o temporal, en vista de que la entidad no cuenta con un lugar que cumpla con estas características, se debe subcontratar este servicio.
5.1.2. Técnico **Condiciones Técnicas Exigidas**	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** La Corporación como lo establece la Ley 1333 de 2009 en el Articulo 52, “debe contar con un Centro de atención, valoración y rehabilitación donde disponer

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	los individuos de fauna silvestre decomisados y entregados voluntariamente. Además, será el Gobierno Nacional quien destinará los recursos necesarios de su presupuesto para el sostenimiento de los Centros de atención, valoración y rehabilitación de fauna y flora silvestres". Además, debe garantizar el bienestar y supervivencia de los 1000 aprox. animales que se encuentran actualmente en el Hogar de Paso. - Se necesita una Entidad Sin Ánimo de Lucro con reconocida idoneidad para la realización de las actividades propias del convenio teniendo en cuenta el conocimiento que posee sobre la fauna silvestre, que cuente con delegación o autorización por una Autoridad Ambiental para el manejo de fauna silvestre, que tenga trayectoria en el desarrollo de cuidados, tratamiento y recuperación de este tipo de fauna. - Que cuente con la capacidad logística y técnica del personal con que adelanta todas sus actividades y ejecuta las acciones planteadas. - El personal que sea vinculado para la ejecución de este contrato deberá conocer todas las guías y formato que la Ley dispone para este tipo de actividades y deberán estar afiliados al sistema de seguridad social y al sistema de riesgos laborales de acuerdo con las actividades desempeñadas. Actualmente en el hogar de paso hay aproximadamente 1000 individuos entre mamíferos, aves y reptiles y en promedio mensual al hogar de paso llegan 100 individuos de fauna silvestre. **A) <u>Sitio de recepción temporal:</u>** - El sitio de recepción de fauna debe ser un lugar ventilado, dotado de una mesa de examen en acero inoxidable. - Guacales para transportar los animales de mínimo tres (3) tamaños diferentes y exclusivos para las especies silvestres. - Jaulas para estadía en acero inoxidable fácil de limpiar y desinfectar y con desagüe. - Comederos y recipientes para agua metálicos de fácil limpieza y diferentes tamaños adaptables para cualquier especie, pértiga, nasas, gancho herpetológico, guantes de carnaza y cobijas. - Es necesario también nevera para el almacenamiento de los alimentos que van a consumir los animales. - Un lavaplatos para lavar los utensilios recipientes y comederos evitando que salgan del sitio. - Personal profesional en medicina veterinaria para la recepción y observación de los animales y un gabinete con medicamentos básicos para el tratamiento de primeros auxilios y emergencias. - Utensilios de aseo exclusivos para el sitio y personal para realizar el aseo y orden del lugar. **B) <u>Especificaciones Hogar de Paso:</u>** Debe contar como mínimo con las siguientes condiciones:

	- **Ubicación** El lugar escogido deberá contar con buenas rutas de acceso, estar en un lugar libre de conflictos armados activos, lejos de avícolas y porcícolas, de áreas de amenaza natural (inundaciones, deslizamientos). Debe estar ubicado fuera de las zonas urbanas de tránsito frecuente, olores, vapores, calor y agua. Debe estar aislado y en ese lugar no se debe atender fauna doméstica, ni exótica. Debe proveer seguridad y minimizar eventos como el robo o el ataque a los ejemplares cautivos por parte de animales domésticos o silvestres locales en estado libre. - **Construcción** El Hogar de Paso deberá contar con acceso a servicios públicos (agua y energía eléctrica) y tener un tamaño no acorde para mantener los animales que se manejan en el hogar de paso que se encuentran entre el rango de 1000 individuos entre aves, reptiles y mamíferos. Los materiales empleados para la construcción deberán ser acordes con la temperatura de la región y las condiciones climáticas, permitiendo resguardar a los animales del viento, lluvia y sol excesivos, garantizando al tiempo durabilidad de la construcción durante la duración del convenio. Todas las puertas de las áreas donde se alojarán los animales deberán ser diseñadas para que no puedan ser manipulados o abiertos por los animales como, por ejemplo, primates. Al momento de diseñar el Hogar de Paso, debe tenerse en cuenta que las especies dentro de su rutina de manejo y mantenimiento diario requerirán de materiales de origen natural el cual debe ser de fácil consecución, ramas frescas, troncos con y sin corteza, sustratos tipo hojarasca, pasto fresco y heno, madera chipiada, viruta entre otros deben ser considerados dentro del funcionamiento de este. Si es posible, incluir dentro del Hogar de Paso una zona verde para la siembra y manejo de especies vegetales (como plátano, banano, frutales entre otros) que puedan ofrecer estos recursos de manera constante. - **Áreas con las que debe contar:** Administrativas. Recepción y valoración. Zona de atención veterinaria. Cuarentena. Adaptación o zonas de mantenimiento. Área para alojar fauna silvestre acuática. Zona de tratamiento de aguas servidas y residuos sólidos: el Hogar de Paso, deberá contar con un sistema básico tratamiento de aguas para tratar el agua antes de ser vertida a sistemas de alcantarillado externos al centro. Los residuos sólidos deberán ser separados y podrán ser empleados en procesos de lombricultivo, compostaje, reciclaje entre otros de acuerdo con el Decreto 2676 del 2000. El Hogar de Paso debe contar con un sistema que permita el

manejo y disposición final de residuos peligrosos.

- **Administración**

Contar con un programa de mantenimiento locativo que asegure el bienestar de los animales, la seguridad de los cuidadores y técnicos del Hogar de Paso y reducir al mínimo cualquier riesgo de escape de animales de sus encierros.

- **Coordinación**

1. La Dirección del Hogar de Paso estará a cargo del funcionario de la Corporación encargado del Programa de Fauna.

2. La Coordinación estará a cargo del profesional de medicina veterinaria o el biólogo del equipo de la ESAL, con experiencia mínimo de 10 años.

3. Las profesiones necesarias para el funcionamiento del hogar de paso son profesionales en veterinaria, biología y zootecnia. El mínimo de profesionales que se debe tener son un veterinario, un veterinario zootecnista y un biólogo.

4. Las decisiones relativas al manejo técnico de las especies deben ser tomadas de manera concertada en un equipo interdisciplinario (con participación del equipo de profesionales presente en el Hogar de Paso y la coordinación de CARDER).

5. La reubicación de fauna fuera del centro debe soportarse por medio de un concepto técnico de disposición, elaborado por el equipo de profesionales presentes en el Hogar de paso (veterinario, zootecnista y biólogo) y aprobado por la autoridad ambiental. La elaboración del concepto técnico debe ceñirse al formato presentado en la norma. (Resolución 2064 de 2010).

6. El hogar de paso de Fauna Silvestre, deberán contar con personal profesional y técnico de dedicación exclusiva.

7. Deberá contratarse mínimo tres profesionales: un médico veterinario, un médico veterinario – zootecnista y un biólogo. Todos los profesionales deberán contar con experiencia mínima de un año en el manejo de fauna silvestre en condiciones de cautiverio.

8. Para apoyar las labores del Hogar de Paso, se deberá contratar personal de oficios varios que se encargue del mantenimiento y limpieza de los encierros, la preparación y administración de las dietas y el apoyo durante los procedimientos y manipulación de los animales silvestres allí alojados.

9. Se recomienda que el equipo de cuidadores cuente con personas que tengan el conocimiento, la aptitud y sensibilidad para el manejo de

fauna, ideal si este equipo es conformado por personal que ha trabajado previamente con fauna silvestre. El equipo de cuidadores deberá además de realizar las rutinas de limpieza, alimentación y adecuación de espacios para los animales, aplicar las rutinas de enriquecimiento establecidas por el biólogo, apoyar a los diferentes profesionales del Hogar de Paso como conocedor del temperamento de los especímenes bajo su tutela en los procesos donde se requiera la restricción, manipulación y traslado de ejemplares.

10. Los cuidadores deben contar con la formación educativa mínima que les permita llevar registro sobre el inventario y anotar cualquier novedad que ocurra con cada una de las especies y poblaciones que tiene a su cuidado.

- **Además, debe cumplir con los siguiente:**

- Contribuir con el aporte en dinero ofertado en la propuesta.

- Abrir una cuenta en un banco donde se maneje única y exclusivamente los dineros del convenio de asociación.

- Contar con el área física e infraestructura como zona de atención veterinaria, oficina, compostera y terreno en general (siembra alimento para los animales – opcional), taller de reparaciones, algunos encierros que son usados como hábitat y/o cuarentena para la fauna silvestre recuperada y supervisión permanente.

- Contar con la supervisión permanente del Hogar de Paso.

- Recepcionar en el municipio de Pereira la fauna incautada o rescatada por los entes de control, o las entregas voluntarias, realizando una evaluación inicial del individuo y trasladarlo al Hogar de paso.

- Realizar la respectiva recolección de fauna decomisada, aprehendida y/o rescatada en los diferentes municipios del departamento de Risaralda y trasladarla al hogar de paso CARDER.

- Mantener según protocolos definidos la fauna recuperada por los entes de control y sus encierros, (alimentación, sanidad, escape, manejo de residuos, entre otros)

- Garantizar la valoración clínica y comportamental de los animales que ingresen al hogar de paso y realizar los tratamientos pertinentes cuando sea necesario.

- Realizar las respectivas tomas de exámenes clínicos, radiografías entre otros, necesarios para el diagnóstico y tratamiento de todas las especies incautadas o entregadas voluntariamente al hogar de paso CARDER.

- Elaborar y diligenciar los protocolos y formatos de acuerdo con la normatividad vigente y los formatos generados por el personal profesional del

hogar de paso y la CARDER.

- Entrega a la Entidad las Actas Únicas de Control procedentes de los individuos de fauna que ingresaron al hogar de paso a la CARDER.
- Realizar la actualización de la base de datos de los individuos de fauna silvestre recibidos en el hogar de paso CARDER.
- Mantener actualizado el libro de entradas y salidas de fauna silvestre recuperada por los entes de control que es entregada al hogar de paso.
- De acuerdo con los criterios técnicos (protocolos) sustentados, recomendar a la CARDER el destino final de los animales.
- Realizar y garantizar el embalaje, envío y/o traslado de los individuos de fauna silvestre, a los sitios que la CARDER defina.
- Para el caso de la fauna domestica decomisada como elementos probatorios, el hogar de paso deberá garantizar la tenencia u cuidado de estos.
- Participar activamente de las actividades que se concreten y ejecuten en el CIFFRI.
- Garantizar mejoras y adecuaciones necesarias a los hábitats, para brindar bienestar a los individuos de fauna recuperados.
- Adquirir implementos necesarios para el manejo y/o bienestar de la fauna silvestre incautada.
- Presentar los respectivos informes técnicos cada dos meses de las actividades realizadas a la CARDER, e informes financieros con los soportes correspondientes, mensualmente.
- Tener capacidad en el lugar para albergar como mínimo los animales (1000 individuos) que se encuentran actualmente en el hogar de paso con los mismos estándares de Bienestar Animal del lugar actual.
- Garantizar el traslado de los animales en caso de que el hogar de paso cambie de lugar.

En caso de ser necesario trasladar los individuos de fauna silvestre del hogar de paso, contar con un plan de traslado que incluya todas las medidas que garanticen las condiciones de bienestar animal en el mantenimiento temporal en el lugar actual, transporte, manejo y movilización de animales. Hasta la fecha en el hogar de paso se manejan mensualmente en promedio 1000 individuos entre mamíferos, reptiles y aves que serían los animales para trasladar.

- Principales elementos que deben tenerse en el Hogar de Paso para el manejo médico biológico de los animales y su adecuado mantenimiento.

Uso	**Elementos**

Contención	Nasas o jamas, trampas para mamíferos (Havahart o Tomahawk), pértigas, ganchos y pinzas para ofidios, tubos plásticos para ofidios venenosos, cajas de restricción, guantes de carnaza, lazos, lonas, toallas, jaula de manejo, caperuzas y capuchas para evitar estrés, redes de captura, nasas para aves e insectos, bolsas oscuras de tela con cierre rápido, cajas de cartón y de madera.
Alojamiento	Jaulas de aislamiento y jaulas de acercamiento, guacales plásticos, acuarios.
Manejo Médico	Fonendoscopio, termómetro, balanza, instrumental médico para cirugías menores, mesa de examen, jeringas, agujas y sondas de diferente tamaño, algodón, gasa, baja lenguas, linterna, guantes de examen, cuchillas, alcohol, solución yodada, soluciones inyectables, suplementos vitamínicos, antiparasitarios, droga para eutanasia, anestésicos, sedantes, analgésicos, antiinflamatorios, antibióticos, inmunoestimulantes, drogas de emergencia, entre otros que considere el equipo médico del CAV.
Marcaje	Equipo para colocar microchips
Manejo Biológico	Binoculares, GPS, Pesas diferentes, balanza, calibradores, cinta métrica, pinzas de alimentación, materiales para diseño de ítems de enriquecimiento, nebulizadores, filtros para acuario, termómetro sumergible para acuarios y piletas, mantas, tablas para toma de datos, cronómetro.
Cocina	Nevera con congelador, elementos para elaboración de dietas, licuadora, horno para preparar tortas, pinzas de alimentación, elementos para distribución de dietas bandejas plásticas y/o carretillas para llevar bandejas con alimento, recipientes medidores, recipientes hondos, pandos, comederos, bebederos para los animales de acuerdo a la especie y su mecanismo para obtener alimento y beber agua, balanza de gramos y kilos, tablero de dietas, suplementos vitamínicos, minerales y alimentos para especies de dieta especializada Sistemas para el almacenaje de perecederos y no perecederos, verduras, frutas y cereales.
Dotación	De oficina, aseo (desinfectantes básicos como detergentes en polvo, para cocina y baño, jabón líquido antibacterial para manos y desinfectantes para zonas de animales contra bacterias, hongos y virus, al menos dos tipos diferentes que puedan ser rotados periódicamente para evitar el desarrollo de cepas resistentes) y de protección personal (guantes, uniforme, tapabocas, botas de caucho, según funciones).
Vehículo	El Hogar de Paso deberá contar con un vehículo, sino de uso exclusivo, si de fácil acceso para su uso.

De los elementos citados en el cuadro anterior la Corporación cuenta con los siguientes, los cuales estarían disponibles para el desarrollo de las actividades del Centro de Atención:

Inventario Elementos CARDER
MULTI LECTOR DE MICROSHIP TROVAN
AUTOCLAVE CLINILAB
MESA AUXILAR PARA CURACIONES PEQUEÑAS Impresora
VITRINA PARA INSTRUMENTAL 2 ALAS CON VIDRIO PROMEL
MESA PARA CIRUGIA EN ACERO INOXIDABLE DE 1.70 X 0.60
MESA DE TRABAJO EN ECERO INOXIDABLE DE 1.20X 0.70
BALANZAS LABORATORIO BASCULA DE PLATAFORMA
EQUIPO DE ORGANOS Y SENTIDOS RIESTAR 9 PIEZAS FONENDOSCOPIO Y ESTUCHE
LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN APAF 4 PIEZAS Y ESTUCHE
PLESTER SEPARADOR ROMO JUEGO 6 PIEZAS 2#08-11788 2#26 1#84 Y 1 # 09-5004 15 TIJERAS Y G PINZAS GARRA
KOCHER PINZA CURVA 22 CM PARA SERPIENTES
KOCHER PINZA CURVA 22 CM PARA SERPIENTES
COMPUTADOR DELL CON LICENCIA
CPU 9308HK1 MONITOR 9BQ -34ES TECLADO
IMPRESORA LASER FAX MULTIFUNCION SAMSUMG
ESTUFA A GAS COLOR BEIGE CENTRALES
NEVERAS ELECTRONICAS
JAULA CON MAYA
JAULA CON MAYA
JAULA CON MAYA
NASA PARA MAMIFEROS Y AVES DE 35 cms
NASA PARA MAMIFEROS Y AVES DE 35 cms
NASA PARA MAMIFEROS Y AVES DE 35 cms
NASA PARA MAMIFEROS Y AVES DE 35 cms
NASA PARA MAMIFEROS Y AVES DE 35 cms
NASA PARA MAMIFEROS Y AVES DE 50 cms
GUACAL GIGANTE DE 121*81* 88 cms
GUACAL MEDIANO DE 68* 49* 48 cm.
GUACAL MEDIANO DE 68* 49* 48 cm.
TRAMPA TIPO TOMAHAWK EN MALLA
TRAMPA TIPO TOMAHAWK EN MALLA
TRAMPA TIPO SHERMAN EN LAMINA DESARMABLE PEQUEÑA
PERTIGA DE 1.2 mts
PERTIGA DE 1.2 mts
GUACAL GRANDE 91 * 66* 67 cms
GUACAL GRANDE 91 * 66* 67 cms

GUACAL GRANDE 91 * 66* 67 cms

Además, la CARDER cuenta con jaulas desarmables; no obstante, se necesita contar con las bases de soporte con las características descritas en el siguiente cuadro:

INVENTARIO ENCIERROS DESARMABLES CARDER
ENCIERROS A CIELO ABIERTO PARA MONOS CEBUS 1 Encierros de 17 x 17 mt, cimiento y sobre cimiento en ladrillo macizo postes en tubería galvanizada de 2" (Pulgadas) calibre 16, de 4mts de altura con malla eslabonada de ojo 2" (Pulgadas) calibre 12, vallas de protección en lámina en la parte alta cubriendo todo el perímetro de 50 cm de altura para evitar salida de animales, adicional cerca eléctrica cada 10 cm, en una altura de 3,30 mt. Ambientación en toda el área interior, plataforma de juegos en altura de 5 mt, en tubería galvanizada de 2" (Pulgadas) calibre 16. Escalera en lazo y madera. Estanque con agua para juegos. Cubil cerrado en 3 compartimentos adecuado para manejo y control de animales sin que corran riesgo alguno, construido en superboard y estructura liviana desarmable con un área de 4 x 4mts El encierro posee por las cuatro caras comedores en lámina para facilitar la alimentación de los animales.
ENCIERRO ALTO PARA TENENCIA DE C*ebus albifrons* y *Lagothrix* 1 Encierros de 17 mts x 10 mts, dividido en 2 áreas de 8,5 x 10 mts cada una, cerrado total, en cúpula con altura de 8 metros. Cimiento y sobrecimiento en concreto reforzado, de 70 cms de altura sobre terreno. Jaula de manejo adicional de 5 x 3 metros, dividida para manejo individual. Dormitorios en madera cerrados adaptados para manejo desde afuera. Encierros en malla eslabonada calibre 12 ojo 2" (Pulgadas), tubería calibre 16 de 2" (Pulgadas) Plataformas para juegos en altura 6 mts de alto, ambientación apta para la especie. Estanques con agua para juegos, corriente de agua interior rio lento. Bebederos en concreto con suministro de agua para facilitar el cambio de agua de forma constante.

Así mismo, los proponentes deberán certificar que cuentan, como mínimo, con los siguientes elementos incluidas sus características o con unas mejores que no afectarán el bienestar y calidad del encierro para la fauna silvestre:

INFRAESTRUCTURA NECESARIA			
AREAS	**AREA M2**	**ZONA DE MANEJO M2**	**DESCRIPCIÓN**
JAULA N° 1 A CIELO ABIERTO	306	18.92	El encierro es malla eslabonada con tubería de seis metros, área de manejo

			en arquitectura liviana y dos zonas de manejo
ENCIERRO PARA *Cebus apella*	6.6	3.72	Metálica en malla eslabonada con ángulo de pulgada y media mitad de la jaula techada zona de manejo techado
JAULA PARA PSITACIDOS	151	-	Construcción en ladrillo cemento con malla eslabonada y ángulo de 1.5 pg
ENCIERROS PARA *Cerdocyon thous*	20.5	-	levantada en muro guadua malla eslabonada y cubierta de techo
COMPOSTERA	39	-	Encerramiento en guadua con malla gallinero y techo de zinc
ENCIERRO PARA *Saimiri sciureus*	21.78	14	Jaula en guadua con malla encauchetada en ojo de media pulgada con poli sombra y techo que cubre la zona de manejo
ENCIERROS PARA P*otos flavus*	17.22	-	Levantada en muro más guadua malla eslabonada y cubierta de eternit
AREA DE RECIBO DE ANIMALES	50.4	-	Construcción en guadua dotada de mesones y tres jaulas metálicas en malla eslabonada
JAULA PARA *Cebus capucinos*	17.22	9	Levantada en adobe más guadua malla eslabonada y techo cubierto con eternit
JAULA DE RECUPERACION LORAS VIEJAS	18.6	-	Levantada en guadua y recubierta con malla eslabonada
JAULA PARA AVES (TURPIALES)	27.6	-	Levantada en guadua y recubierta con malla encauchetada cubierta con hojas de zinc
JAULA TIGRILLO	4.4	2.4	Levantada en ángulo y malla eslabonada zona de manejo en guadua con malla encauchetada
ZONA DE BODEJA	23.1	-	Levantado en guadua con recubrimiento en malla

ALBERGUEDE BUHO			gallinero y forrada con polisombra
CARPINTERIA	33.88	-	Levantado en guadua y techo de zinc
ZONA DE ALMUERZO EMPLEADOS	9	-	Adobe cemento y techado
BAÑO Y ZONA DE LAVANDERIA	13.58	-	Cemento adobe y techo
JAULA DE LA PAVA	29.65	-	Levantada en guadua y poli sombra
AREA DE DISPOSICION DE BASURAS	2.32	-	Cemento y techo en eternit
JAULAS DE ENCIERRO DE CUARENTENA TOTAL 10	22.5	-	Malla eslabonada y ángulo de 1.5pg
4 TANQUES DE AGUA CON CAPACIDAD PARA 2000 LITROS 2 TANQUES DE AGUA CON CAPACIDAD PARA 1000 LITROS.	-	-	Instalados y funcionando, que garantizan la disponibilidad de agua
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	-	-	De acuerdo a la normativa ambiental
CASA DE HABITACION	-	-	Donde se puede quedar a dormir el personal en caso de ser necesario
CASA DE HABITACIÓN PARA TRABAJADOR DE FAUNA	-	-	Casa para una persona que permanece en el lugar y asegura que el centro siempre permanece alguien.
VIVERO	-	-	Siembra de árboles de especies nativas para ambientación de encierros
MUEBLES	-	-	Sillas de oficina mesa de oficina, escritorio.

	Una vez legalizado el convenio, el inicio de ejecución del mismo deberá iniciar inmediato a la terminación del actual convenio, la cual se prevé para el 20 de octubre de 2020. La entidad sin ánimo de lucro seleccionada no podrá, bajo ninguna justificación, postergar el inicio de ejecución, toda vez que la prestación del servicio de cuidado y protección de la fauna silvestre decomisada no debe ser interrumpida. Por lo tanto, las personas interesadas que no puedan dar cumplimiento a esta condición deberán abstenerse de participar en el presente proceso de selección. Adicionalmente, en caso de retrasos en las adecuaciones del lugar para cumplir con los requisitos técnicos exigidos en los estudios previos, el adjudicatario deberá asumir todos los gastos de manutención y estadía de los individuos de fauna en el lugar en el que se encuentran actualmente, hasta que estén garantizadas las nuevas condiciones, así como, los gastos de traslado en los que se podría incurrir acompañado de un plan de traslado que garantice las condiciones de seguridad y bienestar de los individuos según la especie. Para la finalización del convenio, el contratista deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. De lo contrario se considera como un incumplimiento contractual. **EQUIPO DE TRABAJO:** Deberá acreditar la vinculación (mediante contrato laboral o de prestación de servicios) de un veterinario, un veterinario zootecnista y un biólogo con experiencia mínima de un año en manejo y atención de fauna silvestre. En todo caso, uno de los profesionales antes mencionados (veterinario o biólogo) debe ejercer como coordinador del Hogar de Paso, quien deberá acreditar una experiencia adicional mínima de 10 de años en manejo y atención de fauna silvestre. Se debe aportar hoja de vida, con sus respectivos certificados de idoneidad, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión (si aplica). Se deben anexar las certificaciones con el fin de acreditar la experiencia solicitada en manejo y atención de fauna silvestre. Se debe anexar certificación del representante legal que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio. El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato. La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (X) NO (___) OCASIONALMENTE: ___ CONTINUAMENTE:X
5.1.3. Legal –	Ley 99 de 1993, Ley 611 de 2000, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015,

Regulatorio	Resolución 2064 de 2010, Ley 489 de 1998, Ley 22 de 1984, Ley 576 de 2000. - Decreto 092 de 2017. - Ley 80 de 1993. - Ley 1150 de 2007. - Decreto 1082 de 2015. - Ley 99 de 1993. - Manual de Contratación – CARDER. - Manual de Supervisión e interventoría – CARDER. Y demás normas que deroguen, modifiquen y sustituyan.

5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

A continuación, se presentan las adquisiciones que ha realizado la Entidad que guardan relación con el objeto del presente proceso, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP:

Convenio	Objeto	Valor	tiempo
318-2017	Sumar esfuerzos entre la CARDER y la Asociación Protectora de Animales y Plantas de Pereira (APAP) para administrar el sitio de recepción de fauna silvestre y hogar de paso de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, todo enmarcado en la Ley 1333 de 2010.	398.161.816	9 meses
291-2018	Administrar, bajo la supervisión de la CARDER, un sitio de recepción temporal y un hogar de paso o Centro de Atención y Valoración (CAV) para la atención de la fauna silvestre decomisada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, y que cumpla con los requisitos técnicos de personal exigidos la ley 1333 de 2010 y la resolución 2064 de 2010.	329.821.907	8 meses
257-2019	Aunar esfuerzos para la administración de un sitio de recepción temporal y un hogar de paso para la atención de la fauna silvestre recuperada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, que cumpla con los requisitos técnicos exigidos por la Entidad y la Resolución 2064 de 2010.	214.420.755	5 meses

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

A continuación, se presentan las adquisiciones que ha realizado otras Entidades que guardan relación con el objeto del presente proceso, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:

SA954-2017	Administración y operación del centro de atención y valoración de fauna silvestre-CAV	$ 1.774.332,009 14 meses
SA04-2017	Contrato de servicio para la conservación y preservación de la fauna decomisada y remitida al centro hogar de paso de fauna silvestre de CORPONOR, ubicado en el corregimiento de las piedras en el municipio del Zulia, departamento norte de Santander.	$ 93.594.547 159 días
SA200-13-03-01-2019	Contratar la construcción del Hogar de Paso de Fauna Silvestre en el Distrito de Turbo, incluye el traslado hacia el predio de las estructuras existentes y su respectiva rehabilitación	$221.926.233

5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende

Los posibles proveedores para el desarrollo del presente convenio son entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades estén relacionadas con el objeto a contratar y que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios previos del presente proceso.

Quienes son los únicos facultados para este propósito son: Universidades con permiso de investigación, establecimientos con licencia de funcionamiento de zoológicos o licencia ambiental para zoocría de fauna silvestre.

En este orden de ideas solo se tiene en la región un establecimiento con licencia de funcionamiento para zoológico (Bioparque Ukumari) y dos establecimientos con licencia para zoocría de mariposas (Bonitafarm y Amarata) de acuerdo con la información de las licencias otorgadas por la Corporación las actividades que se desarrollan en estas no son compatibles con las desarrolladas en los centros de atención de fauna silvestre de las Corporaciones. Para la atención de la fauna decomisada la ley prevé que las entidades responsables de esta función deberán contar con un lugar para su atención permanente o temporal, en vista de que la entidad no cuenta con un lugar que cumpla con estas características, se debe subcontratar este servicio.

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

El proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos de la presente convocatoria deberá garantizar el apoyo, mantenimiento y administración del Hogar de Paso. Debe garantizar un lugar de recepción dentro del área metropolitana, donde la policía, la Corporación y la ciudadanía puedan entregar los individuos de fauna silvestre. Se debe garantizar contar con los medios (carro, material de manejo) y profesionales para recoger la fauna silvestre en los municipios provenientes de incautaciones, entregas voluntaria o hallazgos. Trasladar los animales del lugar de recepción y los animales recogidos en los

	municipios hacia el Hogar de Paso. Cumplir con los protocolos establecidos por la norma para la atención de la fauna silvestre (Resolución 2064 de 2010).

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)	
6.1. Capacidad Jurídica	
Se requiere contratar con entidades sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con el objeto y/o las actividades a desarrollar en ejecución del convenio a suscribir. El representante legal de la ESAL deberá declarar bajo juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la Entidad. El representante legal de la ESAL, no podrán tener sanciones de tipo fiscal, disciplinario, penal o contravenciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	
6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	No aplica
6.2.2. Índice de Endeudamiento	No aplica
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	No aplica
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	No aplica
6.3.2. Rentabilidad del activo	No aplica
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	No aplica
6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una entidad sin ánimo de lucro que cuente con reconocida idoneidad en manejo de fauna silvestre, el cual debe ser acreditado mediante el certificado de existencia y representación legal con un tiempo de constitución mínimo de 10 años.

	Debe acreditar que su objeto social esté relacionado con acciones tendientes al cuidado de animales sin distinción de especie, clase o género.
6.4.2 Experiencia	Se requiere que la ESAL certifique como mínimo diez años de experiencia en actividades relacionadas con el mantenimiento, rehabilitación, alimentación, protección y manejo de fauna silvestre. La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones o contratos con su correspondiente acta de liquidación, que deberán contener mínimo la siguiente información: ✓ Nombre de la Entidad contratante. ✓ Identificación del contratista ✓ Objeto principal del contrato y/o alcances u obligaciones. ✓ Valor (cuyo valor individual o conjuntamente considerados sea igual o superior a la cuantía establecida para el presente procedimiento de selección contractual) ✓ Fecha de iniciación y terminación. ✓ Porcentaje de participación (en caso de haber hecho parte de un consorcio o unión temporal). ✓ Firma del funcionario competente

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo con: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)	X	OTRO: ¿CUAL? **DECRETO 092 DE 2017.**
Justificación		El criterio para seleccionar será el mayor ofrecimiento realizado en dinero.	

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
	SÍ	**No**	**NA**
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (X).	X		

Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			x
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar otorgado por la autoridad competente. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (X).	**SÍ**	**No**	**NA**
	x		
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (X).	**SÍ**	**No**	**NA**
	x		
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			x
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			x
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			x
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			x
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
	x		
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**
			x
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por
9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Imprecisiones en la definición del objeto y los alcances contractuales	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A CARDER	El Jefe de la Dependencia responsable de la meta hace una revisión y control	Si	Jefe de la dependencia responsable de la meta	Al iniciar los estudios y documentos previos	Al terminar los estudios y documentos previos	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de firmar los estudios y documentos previos
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Precios por debajo o por encima de lo establecido en el mercado. El contratista no manifestó observaciones al pliego durante el en las fechas previstas en el proceso	3	4	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A CARDER y contratista	Analizar técnica y financieramente los precios históricos	Sí	Jefe de la dependencia responsable de la meta.	Al iniciar los estudios y documentos previos y durante el proceso de selección	Al terminar los estudios y documentos previos	Comparar si lo definido es acorde con los precios del mercado	Al momento de firmar los estudios y documentos previos
3	General	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista, que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Incumplimiento del objeto y alcances contractuales	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A CARDER	Revisión exhaustiva de los documentos contractuales y requisitos habilitantes	Sí	Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Profesional de la OAJ con funciones de contratación.	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del proponente	Según cronograma del proceso

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
4	Específico	Interno	Selección	Económico	No suscripción del contrato por el adjudicatario o la no celebración del acta de inicio	Retraso en el proceso de contratación y ejecución del contrato	2	5	7	Aceptar el riesgo	Al contratista y a la aseguradora	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Si	Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Profesional de la OAJ con funciones de contratación.	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaración de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional - Incumplimiento legal	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista y compañía de Seguros	Hacer efectivas las garantías exigidas con el contrato	Sí	Supervisor informa a la OAJ quien gestiona el proceso de siniestro	Al momento de detectar incumplimiento	Se concluye cuando se termina el proceso de siniestro	Seguimiento con compañía de seguros	Diario
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Escape de individuos con afectaciones a personas o estructuras	Posibles demandas por parte de terceros	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Contratista	Tomar las medidas de seguridad y acatar las exigencias técnicas	No	Contratista	Al momento de detectar el suceso	Al liquidar el contrato, ya que siempre se deben tomar las medidas de seguridad	Seguimiento constante de las condiciones de seguridad del lugar e implementos de transporte de la fauna	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A CARDER en calidad de supervisor o interventor	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sí	Supervisor o interventor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia prestar los servicios planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas en las cuales se fundamenta.

En caso de llegar a configurarse la ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos, no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)
Con la entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento de este, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) (No obligatoriedad para mínima cuantía, convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de **seriedad de la oferta y cumplimiento**)
en caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio
Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

EN LOS CASOS QUE APLIQUE LAS GARANTIAS, DEJAR LA SIGUIENTE NOTA, DE LO CONTRARIO ELIMINAR:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de esta y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
x	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
x	Buen manejo y correcta inversión	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más; en todo caso el

<table>
<tr><td></td><td>del anticipo</td><td colspan="2"></td><td>contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td rowspan="6">x</td><td rowspan="6">Cumplimiento</td><td>$ contrato en smmlv</td><td>%Contrato</td><td rowspan="6">El plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>< 1.000.000</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>1.000.000 a 5.000.000</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>5.000.000 a 10.000.000</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>10.000.000 o más</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Marco de Precios</td><td></td></tr>
<tr><td>x</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td colspan="2">No inferior al 10% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato.
En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años</td></tr>
<tr><td></td><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td colspan="2">A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones
No inferior al 50% del valor del contrato.</td><td>No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).
No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).

Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.

En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción de este.</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>Calidad de los bienes</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos
La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)
ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
() En caso de recibo de los bienes de manera parcial no inferior al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
() En caso de recibo de los bienes con una única entrega al final del contrato mínimo seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción del bien, para la aprobación se contará desde la fecha final estimada. En la fecha de recibo a entera satisfacción el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos</td></tr>
<tr><td>x</td><td>Calidad del servicio</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones
Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.</td><td>Por el término del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).</td></tr>
<tr><td>x</td><td>Responsabilidad extracontractual</td><td><table><tr><td>$ contrato en smmlv</td><td>$ smmlv</td></tr><tr><td>< a 1.500</td><td>200</td></tr><tr><td>1.500 a 2.500</td><td>300</td></tr><tr><td>2.500 a 5.000</td><td>400</td></tr><tr><td>5.000 a 10.000</td><td>500</td></tr><tr><td>10.000 o más hasta 75.000</td><td>5% $ Contrato</td></tr></table></td><td>(x) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.
en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato
Contados desde la fecha de suscripción del contrato.
En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
(__) El contratista podrá presentar para el cumplimiento de este amparo, certificación por parte de la aseguradora</td></tr>
</table>

				donde especifique: identificación de la póliza y el Beneficiario, que el contrato celebrado está siendo amparado por dicha póliza en los términos, coberturas y vigencia exigidos por la entidad. (Esta opción no aplica en contratos que impliquen actividades y/o servicios de: obras, transporte, vigilancia, servicio de aseo, capacitaciones)
N/A	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios de este sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato		

N/A

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía	**SI**	**NO**
		X

JUSTIFICACIÓN	No aplica.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Los bienes y servicios para contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		x
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
		x
Con qué Estado o Estados	No aplica	

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	x	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**

		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué:		
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:	**NATALIA CARRILLO RIVERA**	

13. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)	
Denominación técnica del bien o servicio:	No aplica
Unidad de medida:	No aplica
Descripción:	No aplica

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA
Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión. Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).

- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. No aplica con entidades públicas). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual la consulta en la página web) no superior a un (1) mes.

- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- (__) Otros: Especificar:
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): (se acreditará por certificación emitida por la ARL con la que cuente el proponente o la certificación expedida por el profesional que acredite la autorización emitida por la autoridad competente para certificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. El SG-SST debe estar implementado y el resultado de la última autoevaluación debe estar valorado entre moderadamente aceptable (puntaje obtenido entre el 60 y el 85%) y aceptable (puntaje obtenido mayor al 85%))

➢ **PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO**

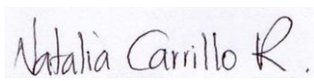
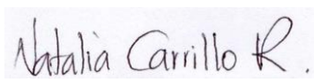
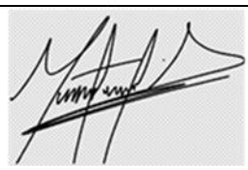
Documento	Tipo de Contrato	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual se acreditará por certificación emitida por la ARL con la que cuente la empresa proponente o la certificación expedida por el profesional que acredite la autorización emitida por la autoridad competente para certificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en	

	alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal-EPP	X	X

- **DOCUMENTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS DESDE EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Otros documentos específicos teniendo en cuenta el objeto a contratar: NO APLICA

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	NATALIA CARRILLO RIVERA	**Firma**	
	Cargo o No. Contrato	Profesional Universitario SGAS		
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	NATALIA CARRILLO RIVERA	**Firma**	
	Cargo	Profesional Universitario SGAS		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	DANY JOAN OSORIO LOPEZ	**Firma**	
	Cargo	Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial		
Revisión Jurídica	**Nombre**	MICHAEL STEVEN TORRES PALACIO	**Firma**	
	Cargo	OAJ-CPS-020-2020		